

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 08 de septiembre del año 2020, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 100/2020



PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la participación en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios 2020", ejecutado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER), en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban los Convenios correspondientes, así como todos los actos jurídicos e instrumentos necesarios a que se refiere el resolutivo anterior, ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza:

- a) La recepción y ejercicio del recurso económico del cual sea beneficiado el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020".
- b) A destinar las aportaciones Municipales correspondientes para la ejecución de cada uno de los proyectos que en su momento se autoricen.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y sujeta como garantía de cumplimiento, las participaciones estatales que recibe el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que realicen todos los actos, movimientos, registros, transferencias, informes y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del Convenio que se suscriba con la Secretaría de



Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER), en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 08 de septiembre de 2020.
**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/oblm